



Resolución Municipal No. 096/2008

á, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

El Contrato N° 002/2008, referente a la "Ampliación y Refacción de Infraestructura Deportiva, en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", Adjudicado a la Empresa Constructora Asociación Accidental Construcciones y Diseños Erl y Asociados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nacional N° 25/2007, Cuce N° 07-1701-00-68396-2-1(Segunda Convocatoria), se convocó a empresas Constructoras interesadas a que se presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa N° 109/2007 de fecha 20 de noviembre del 2007, procesos realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190 y su Reglamento.

Que, de conformidad al Artículo 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas, se realizó el análisis y evaluación de las misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución de Adjudicación N° 38/2007, de fecha 05 de diciembre de 2007, resolviendo adjudicar la ejecución de la Obra a la Empresa Constructora Asociación Accidental Construcciones y Diseños ERL y Asociados, representada por el Ing. Meter Jorge Erlwein Álvarez, al cumplir su propuesta con las Especificaciones Técnicas y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad CONTRATANTE.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Construcción y Refacción de Infraestructura Deportiva en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones regulaciones especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que forman parte del presente instrumento legal.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Tres Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos noventa y Uno 75/100 Bolivianos (Bs. 3.533.391,75.-)

Que, el contrato será ejecutado, a partir de la emisión de la Orden de Proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada en el plazo de Ciento Cuarenta y Cinco (145) días calendarios.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 0172008 y Preventivo N° 00212, de fecha 29/02/ 2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Doscientos Seis 12/100 (Bs. 3.150.206.12.-), para la refacción y otros de canchas polifuncionales.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 0172008 y Preventivo N° 00214, de fecha 29/02/ 2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Ciento Quince Mil Setenta y Dos 00/100 Bolivianos (Bs. 115.072.00.-), para la compra de productos metálicos, puertas, ventanas, cortinas, tinglados y demás estructuras metálicas acabadas de las canchas polifuncionales del Distrito Municipal No. 7.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

*Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 0172008 y Preventivo N° 00213, de fecha 29/02/ 2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de **Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Dieciséis 63/100 Bolivianos (Bs. 268.116.63.-)**, para refacción de canchas polifuncionales.*

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 05 de Mayo del año 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero.- *Se aprueba el Contrato N° 002/2008, referente a la "Ampliación y Refacción de Infraestructura Deportiva, en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", por un monto mensual de Tres Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos noventa y Uno 75/100 Bolivianos (Bs. 3.533.391,75.-), Adjudicado a la Empresa Constructora Asociación Accidental Construcciones Y Diseños Erl y Asociados.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Dr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE